

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00620-00 (ejecutivo)

De conformidad con el artículo 301 del CGP, el Juzgado tiene por notificado al ejecutado JOSE JULIAN CHIMBI DELGADO por conducta concluyente, del mandamiento de pago de fecha 9 de agosto del presente año, conforme lo por él manifestado en el escrito que se atiende.

Atendiendo la petición elevada por las partes en ese asunto, se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada en providencia del pasado 9 de agosto, sobre el salario del ejecutado. Líbrese el oficio corresponde.

Con apoyo en el artículo 161, núm. 2 del C.G. del P., se decreta la suspensión del presente proceso por el termino de 29 meses, reanudada la actuación se contabilizarán los términos que la ley le concede a la ejecutada para pagar y/o excepcionar, si a ello hubiere lugar.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**Marlene Aranda Castillo
Juez Municipal
Civil 057
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68a3db389d2f836692381361423e2779b3a4ce07f1ccdbacc02292718b89e7dd

Documento generado en 26/08/2021 04:57:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**